

ARTICULO 1.- ALCANCE DE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES

Las presentes Condiciones Generales, la Hoja de Pedido, las Condiciones Particulares en su caso, y cualquiera de los Anexos a los anteriores, forman una unidad y regulan la prestación de los presentes Servicios por Consulting Smartic Solutions, S.L. (en adelante CSS) a la persona firmante de este contrato (en adelante el CLIENTE).

ARTÍCULO 2.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO

CSS ofrece un servicio de multiconferencia por teléfono que permite la comunicación telefónica simultánea entre dos o más participantes, en España o en el extranjero (en adelante el "SERVICIO").

ARTICULO 3.- CONDICIONES DE ACCESO AL SERVICIO

3.1 Para la prestación del SERVICIO el CLIENTE debe estar equipado, al menos, de un teléfono fijo o móvil. El equipo terminal del CLIENTE podrá estar situado tanto en España como en el extranjero.

3.2 CSS asignará al CLIENTE uno o varios números de teléfono personales, así como un código confidencial, que deberá mantener en secreto.

3.3 El CLIENTE deberá facilitar a todos los participantes de la multiconferencia el número, el día y la hora acordados para la reunión telefónica. Todos los participantes podrán acceder a la multiconferencia llamando al número de teléfono del CLIENTE desde cualquier teléfono fijo o móvil, desde España o desde el extranjero.

ARTÍCULO 4.- DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

El SERVICIO estará operativo todos los días de la semana, 24 horas al día, 365 días al año, sin que sea necesario la reserva previa por parte del CLIENTE, salvo en el caso de realizarse operaciones de mantenimiento, actualización y/o mejora en el SERVICIO o caso de eventos especiales (más de 30 participantes) previamente acordados.

ARTICULO 5.- CONDICIONES DE USO DEL SERVICIO

El CLIENTE se compromete a guardar confidencialidad sobre cualquier código asignado por CSS para la prestación del SERVICIO. En caso de extravío, robo, olvido o no recepción del código confidencial, el CLIENTE podrá solicitar a CSS la asignación de un nuevo código.

ARTICULO 6.- PRECIOS

Los precios del SERVICIO se encuentran detallados en la hoja de tarifas, que se adjunta al presente contrato, y que corresponden a las tarifas vigentes de CSS. Estos precios son netos de impuestos. Si existe alguna modificación sobre los precios estándar de la hoja de tarifas, deberá hacerse constar en el campo observaciones de la página 1 del contrato. Todos los impuestos y tasas aplicables a los mismos serán los que estén en vigor el día de la facturación y serán de cuenta de la parte a la que corresponda según la normativa aplicable a cada tributo.

Las modificaciones de la numeración y/o de opciones de configuración básica del SERVICIO, o facilidades de valor añadido, solicitadas por el CLIENTE, puedan dar lugar a una facturación adicional por intervención en el caso de peticiones repetidas. A tal efecto, se entiende por peticiones repetidas aquellas que igualen o superen las cinco solicitudes de modificación durante cada mes natural.

ARTÍCULO 7.- REVISIÓN DE LOS PRECIOS

CSS podrá modificar sus precios para ajustarlos con los del mercado. En caso de modificación al alza, las nuevas condiciones económicas serán objeto de una propuesta remitida por CSS al CLIENTE, con un pre aviso de un mes, mediante los medios habituales de comunicación con el cliente (email, carta certificada y/o fax). El CLIENTE, si no está conforme con las mismas deberá comunicarlo de la misma manera antes de la entrada en vigor de las nuevas tarifas.

En el caso de que las partes no consigan alcanzar ningún acuerdo sobre las nuevas tarifas, cualquiera de ellas podrá dar por resuelto el contrato sin que la otra, por esta causa, tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Será en todo caso necesario comunicar a la otra parte de modo fehaciente la voluntad unilateral de cualquiera de las partes de dar resuelto el contrato por este motivo, antes de la entrada en vigor de las nuevas tarifas.

ARTÍCULO 8.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN

8.1. CSS emitirá las facturas al final de cada mes.

8.2. Las facturas se pagarán en su totalidad mediante domiciliación bancaria de los recibos que emita CSS entre los días 5 - 7 de cada mes. A tales efectos el CLIENTE autoriza expresamente a la Entidad Bancaria cuyos datos de sucursal y número de cuenta corriente obran en la página 1 de este contrato, a abonar a CSS con cargo a dicha cuenta, de su titularidad, los importes de los recibos girados como consecuencia de las facturas emitidas.

8.3. La falta de pago de una factura, acarreará de pleno derecho:

1. La plena exigibilidad inmediata y sin demora, de todas las sumas debidas por el CLIENTE;
2. El devengo y facturación de un interés de demora, calculado sobre la base de interés legal, incrementado en dos puntos.

8.4. El pago por un sistema distinto a la domiciliación bancaria, dará lugar a un incremento en la cuota mensual de 15 euros o a un consumo mínimo previamente acordado. Si el periodo de pago es superior a 30 días, la cuota mensual se incrementará en proporción a este periodo. En cualquier caso, si la cuota es distinta a la estándar, se hará constar en el campo de observaciones de la página 1.

ARTÍCULO 9.- DURACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

El presente contrato entrará en vigor en la fecha de firma del mismo que figura en la página 1 y tendrá una duración indefinida. A pesar de esto, cualquiera de las partes podrá dar por finalizado unilateralmente el presente contrato, con un pre aviso mínimo de dos (2) meses, mediante comunicación enviada de modo fehaciente a la otra parte.

ARTICULO 10.- RESOLUCIÓN

10.1 El incumplimiento por cualquiera de las partes de lo convenido en el presente contrato, así como en cualesquiera anexos que, en su caso, se suscriben durante su vigencia, darán lugar, sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que, en su caso procedan, a la resolución del mismo, siempre que dicho incumplimiento no se subsanase dentro de los veinte (20) días siguientes al requerimiento que a tal efecto realice la parte cumplidora.

10.2 El contrato se resolverá automáticamente por la simple solicitud de suspensión de pagos, quiebra o quita y espera de cualquier de las partes.

10.3 La resolución será efectiva a partir del envío por la parte que resuelve, de una comunicación enviada a la otra parte de modo fehaciente, constatando la producción de alguna de las hipótesis atrás indicadas.

ARTICULO 11.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

CSS se compromete a realizar sus mejores esfuerzos en el ejercicio de sus funciones, para asegurar el buen funcionamiento del SERVICIO, pero no será responsable de circunstancias o eventos que se encuentren fuera de su control, tales como el retraso, fallo o interrupción del SERVICIO provocado por un caso fortuito o de fuerza mayor. Serán considerados como casos de fuerza mayor o caso fortuito, sin carácter limitativo, las interrupciones del SERVICIO como consecuencia de restricciones de energía, bloqueo de las telecomunicaciones, incluidas las redes de Telefónica u otros operadores, incidencias técnicas atribuibles a terceras personas, operadores de telecomunicaciones y compañías de servicios y más generalmente toda catástrofe o acontecimiento independiente de la voluntad de CSS que impida la ejecución normal del presente contrato.

Si las circunstancias de la fuerza mayor o caso fortuito durasen más de un mes, cualquiera de las partes tendrá derecho a resolver el contrato, mediante escrito a tal efecto, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad.

ARTÍCULO 12.- RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

12.1 CSS se compromete a poner todos los medios a su alcance según el estado de la tecnología en cada momento para conectar las llamadas de teléfono de los participantes con el número de teléfono personal del CLIENTE, en los términos y condiciones del presente contrato.

12.2 El CLIENTE es el único responsable del contenido, uso y publicación de las informaciones y comunicaciones transmitidas a través del SERVICIO.

12.3 Así mismo, el CLIENTE asume su responsabilidad exclusiva por la violación de cualquier norma que sea aplicable en relación con la utilización del SERVICIO incluyendo, entre otras, las disposiciones vigentes en cada momento en materia de protección de datos personales, derecho a la intimidad y especificaciones técnicas de equipos y aparatos de telecomunicaciones.

12.4 El CLIENTE se responsabilizará del trato confidencial del código asignado por CSS, de su utilización exclusiva por el CLIENTE y de un uso fraudulento del mismo por terceros como consecuencia de la falta de diligencia o de confidencialidad en la custodia de los mismos por el CLIENTE. La recuperación del código solo podrá ser realizada por la persona o personas autorizadas indicadas en la página 1 del contrato.

12.5 El CLIENTE será responsable del suministro y mantenimiento de las líneas telefónicas por él contratadas.

12.6 Queda expresamente pactado que en ningún caso, ninguna de las partes será responsable ni en consecuencia deberá indemnizar por los daños indirectos causados. Se entiende por daños indirectos los daños cuya causa no reside directamente en la violación de las obligaciones de algunas de las partes, sino que interviene alguna otra circunstancia en la cadena casual, como pueden ser los perjuicios comerciales, de explotación, pérdida de beneficios, etc., para los que las partes pueden suscribir su propio seguro.

12.7 Las partes se comprometen a mantenerse indemnes de cualquier demanda presentada por un tercero, interpuesta como consecuencia de una infracción de las obligaciones dimanantes del presente contrato. A estos efectos las partes se comprometen a informarse recíprocamente de la existencia de tal denuncia.

ARTÍCULO 13.- PROTECCIÓN DE DATOS

13.1 CSS informa al CLIENTE que los datos personales contenidos en la Página 1 y los generados por la prestación del SERVICIO, relativos todos ellos al CLIENTE, serán incorporados a un fichero cuyo responsable es CSS, con la finalidad de informarle acerca de otros servicios, ofertas y promociones especiales, entendiéndose así mismo que la firma de las presentes Condiciones Generales implica su consentimiento para llevar a cabo dicho tratamiento. El fichero está inscrito en la Agencia de Protección de Datos con el nombre de CONTACTOS y nº 2092111143

13.2 El CLIENTE tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiendo un email con un documento que acredite la identidad del peticionario a info@smartic.es

ARTÍCULO 14.- CONFIDENCIALIDAD

CSS y el CLIENTE se comprometen a no divulgar a terceros no autorizados cualquier información que pudieran confiarse entre sí. Ambas partes adoptarán todas las medidas de seguridad a su alcance, razonables según lo habitual en el sector, para asegurar la confidencialidad e impedir toda reproducción que no esté expresamente ligada a la ejecución de las prestaciones convenidas.

ARTÍCULO 15.- CESION

El CLIENTE no podrá ceder este contrato a un tercero sin el consentimiento previo y por escrito de CSS.

Por las circunstancias del servicio, CSS podrá ceder el presente contrato a cualquier empresa del grupo, informando previamente al CLIENTE con un mes de antelación.

ARTICULO 16.- LEY APLICABLE

Este contrato se interpretará de acuerdo a las leyes españolas.

_____ firma y sello de Consulting Smartic Solutions, SL



_____ firma y sello CLIENTE

Madrid a, de de 2020

Recuerde el procedimiento de envío de contrato:

- 1) imprima el contrato de conference call Plan premium, hojas 1 y 2
- 2) rellene a mano todos los datos de la página 1 del contrato.
Si tiene alguna duda al rellenarlo, llámenos al 902875095
- 4) Firme y selle la página 1 y página 2 del contrato.
- 5) Envíe las dos páginas al número de fax 91 414 4957 o escaneado por email a comercial@smartic.es

En menos de 24h dispondrá de su número exclusivo de conference call premium

Llámenos al 902 875 095 si tiene cualquier duda. Estaremos encantados de ayudarle
